

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES
PROVISION DE TRANSFERENCIAS A TERCEROS
(Providencia, Coralina, Fonpet y Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina)

INGRESOS	Ingreso DIC. Por transferir	Acumulado a DIC. 31/2013	Acumulado DIC 31/2012
Ingresos Corrientes	6.965.265.664	90.972.894.295	93.666.173.591
Impuesto Predial Unificado	85.073.535	6.204.157.488	5.160.953.759
Impuesto Registro de Libre Destinación	55.502.661	773.240.333	704.133.507
Sobretasa a la Gasolina (digitar valor)	344.202.000	4.137.572.000	3.969.737.000

PROVIDENCIA

Total ICLD mes	6.965.265.664	90.972.894.295	93.666.173.591
20%	1.393.053.133	18.194.578.859	18.733.234.718

CORALINA 15%

Impuesto Predial del mes	85.073.535	6.204.157.488	5.160.953.759
15%	12.761.030	930.623.623	774.143.064

FONPET 10%

Ingresos Corrientes	6.965.265.664	90.972.894.295	93.666.173.591
menos el 20% de providencia	1.393.053.133	18.194.578.859	18.733.234.718
menos el 15% de coralina	12.761.030	930.623.623	774.143.064
menos valor base liquidacion 20% Fonpet	44.402.129	618.592.266	563.306.806
Valor base	5.515.049.372	71.229.099.547	73.595.489.003
10%	551.504.937	7.122.909.955	7.359.548.900

FONPET 20%

Impuesto de Registro	55.502.661	773.240.333	704.133.507
menos el 20% (de providencia)	11.100.532	154.648.067	140.826.701
Valor base	44.402.129	618.592.266	563.306.806
20%	8.880.426	123.718.453	112.661.361

FONDOSUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA 5% MINISTERIO DE TRANSPORTE

Sobretasa a la Gasolina	344.202.000	4.137.572.000	3.969.737.000
Provisió Mensual \$5.000.000	5.000.000	60.000.000	60.000.000

RESUMEN TRANSFERENCIAS DE LEY

PROVIDENCIA	1.393.053.133	18.194.578.859	18.733.234.718
CORALINA	12.761.030	930.623.623	774.143.064
FONPET ICLD	551.504.937	7.122.909.955	7.359.548.900
FONPET REGISTRO	8.880.426	123.718.453	112.661.361
FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	5.000.000	60.000.000	60.000.000
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.971.199.526	26.431.830.890	27.039.588.043

Elaboró: Ilse Ariza - Oficina Contabilidad

TRANSFERENCIAS DE LEY DEL DEPARTAMENTO

Los Ingresos Corrientes son la sumatoria de los ingresos tributarios y los no tributarios
A estos ingresos se les descuenta los siguientes porcentajes para las transferencias de Ley.

PROVIDENCIA:	20% sobre los Ingresos Corrientes
CORALINA:	15% sobre Impuesto Predial Unificado
FONPET:	10% sobre los Ingresos Corrientes, restandole a esos ingresos lo descontado para providencia Coralina y el valor base de liquidación de Fonpet 20%
FONPET:	20% sobre el Impuesto de Registro, restando a esos ingresos lo descontado a providencia y Coralina
FONDO SUBSIDIO A LA GASOLINA:	5% de Sobretasa a la Gasolina sobre el valor consignado a favor del Departamento. (*)
SOBRETASA BOMBERIL:	2% sobre el Impuesto de Industria y Comercio

(*) El impuesto de sobretasa a la gasolina tiene dos componentes, una consignación la hacen con destino al Departamento y otra con destino al municipio, el 5% del Fondo Subsidio a la gasolina se hace con base en el valor consignado con destino al Dpto.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) son los Ingresos Corrientes después de haberle descontado las transferencias de Ley

RECURSOS A DISTRIBUIR EN LOS DIFERENTES FONDOS

1. A ICLD se le descuenta lo correspondiente a Organos de Control. (Según PAC de las entidades)
2. Al saldo anterior se le descuenta el 5% para Fondo de contingencia
3. Al saldo anterior se le descuenta el 2% para el Fondo de Pensiones
4. Al saldo anterior se le descuenta \$50,000,000 para el Fondo de Cesantías
5. El saldo anterior se divide de la siguiente manera
 - 67% para el Fondo de Gastos de Funcionamiento
 - 33% para el Fondo de Acreencias (pago de la deuda)
6. Al 67% del fondo de funcionamiento se le descuenta el 3% para el Fondo Occre
7. Al 33% se le adiciona los ingresos de Sobretasa al ACPM y Regalías Petroleras
8. Los % descontados para transferencias de Providencia y Coralina van al Fondo Transferencias a terceros
9. Los % descontados para transferencias de Fonpet van al Fondo Transferencias Sector Público
10. Existe un último fondo llamado Fondo Departamento el cual esta conformado por el Fondo de Excedente el cual recibe recursos de los excedentes al cierre de la vigencia; y el Fondo de Infraestructura Pública Turística cuyos recursos son provenientes del 20% de la Tarjeta de Turismo, los cuales no hacen parte de los recursos del acuerdo.

tado

is